

Resolución N°

034- 2026- CD- P- USMP

Lima, 27 ENE. 2026

Visto el Oficio NRO. 112 -2026-ORH-DGA-USMP del director general de administración, referente a la propuesta de aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres, para el período 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Dirección General de Administración, mediante Oficio NRO. 112 -2026-ORH-DGA-USMP, remite para su aprobación la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad; la cual entrará en vigencia a partir del mes de enero 2026, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Martín de Porres, se sustenta en la normativa y disposiciones vigentes para el funcionamiento del Sistema de Gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando lo acordado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2026; y,

En uso de la atribución que le confiere el Inc. k) del artículo 17° del Estatuto Social de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**, el mismo que rige a partir de enero de 2026, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
PRESIDENTE

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad de San Martín de Porres, como institución que brinda servicios de Educación Superior y otros, mediante la presente política ratifica su responsabilidad institucional de actuar de manera preventiva y segura para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores; por lo tanto, la institución se compromete a:

- a) Promover la prevención, identificación y control de los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas en la institución para mantener ambientes de trabajo seguros y saludables.
- b) Cumplir con la normativa nacional vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con otros requisitos legales y compromisos aplicables suscritos por la institución.
- c) Garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Fortalecer la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua, la identificación de oportunidades y la implementación de acciones correctivas.
- e) Gestionar adecuadamente el manejo y la disposición de residuos, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Fomentar en los contratistas una cultura preventiva orientada a la seguridad y la prevención de riesgos para la salud en el desarrollo de sus actividades, alineándose con la política, los objetivos y los programas establecidos en la Universidad.

Enero, 2026


Ing. Jorge E. Ureña Schrack
Director General de Administración